

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE AYAMONTE (HUELVA) A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, RELATIVA AL ÁMBITO DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-APD Y ZONA 9 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO ISLA CANELA DE AYAMONTE. (HUELVA)

Nº Expediente: DAE/HU/009/17
Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria

1. FUNDAMENTOS Y OBJETO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Conforme a lo establecido en los art. 36 y 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, se encuentran sometidas a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria *las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000*, siendo por tanto de aplicación a la Modificación Puntual que se evalúa.

El Art. 40.5 de la misma norma, en concordancia con el Art. 38, regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente en Andalucía. La tramitación del expediente se ajusta a las actuaciones definidas en el Art. 40.5.

La Declaración Ambiental Estratégica (DAE) se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria que evalúa la integración de los aspectos ambientales en la propuesta final del plan o programa, a los efectos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento, incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan.

La persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva es la competente en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 226/2020, de 29 de



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	20/07/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	640xu995PFIRMAxXhn5z8WPuiqrzUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN / PLAN Y VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS.

2.1 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN (ver pagina 36 de la memoria de Nov)

La Modificación Puntual N° 20 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de planeamiento municipal a la LOUA es promovida por el Ayuntamiento de Ayamonte a instancia de particular y se formula con objeto de plasmar la ordenación definitiva de los suelos que componen el ámbito del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional de Isla Canela (CITN).

La superficie total del área objeto de la innovación es de 5.425.393 m², siendo de 5.984.707 m² la superficie del ámbito original del Área de Planeamiento Diferenciado que establece el Plan de Ordenación Urbana del CITN de Isla Canela. Esta diferencia se debe a las correcciones detectadas en el planeamiento original de 1993, efectuado con medios manuales, tras el levantamiento digital efectuado recientemente y a su adaptación a los deslindes de Dominio Público Marítimo Terrestre que se han venido aprobando, incorporándose los suelos afectados por los deslindes al suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. Por último, se ha descontado del total de la superficie un área de 196.403 m², situada en el paraje “Punta de la Espada”, y que en el documento de Adaptación Parcial, se delimitaba como Sistema General de Espacios Libres. La superficie consignada en dicho documento era algo menor que la obtenida mediante la medición sobre planos que aparece en esta modificación.

2.2 VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS.

De la documentación presentada se desprende que el **estudio de alternativas** contempla cuatro alternativas, además de la alternativa cero ó de no actuación. En ellas se propone la reordenación del suelo pendiente de urbanizar dividiéndolo en varias unidades de ejecución, suelo urbanizable o suelo urbano no consolidado, y se modifica la ordenación pormenorizada para adaptarla a las exigencias de la *Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas*, con distintas propuestas de actuación en el suelo urbano consolidado según se trate de la alternativa 1, 2, 3 ó 4. La **selección de la alternativa 4** como alternativa de ordenación se realiza en base a parámetros urbanísticos, a la adecuación al actual régimen normativo y al mayor grado de eficiencia desde un punto de vista ambiental. Esta alterativa presenta características positivas desde el punto de vista de la sostenibilidad al propiciar el ahorro energético y de recursos, favorecer la movilidad de bajo impacto y colaborar en la mitigación del cambio climático.

Por ello, esta Delegación Territorial estima que no hay razones ambientales que impidan la selección de la Alternativa 4 como alternativa de diseño.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	20/07/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu995PFIRMAxXhn5z8WPuiqrzUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. TRAMITACIÓN.

El presente expediente se ha tramitado siguiendo las actuaciones del procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanísticos regulado en el Art. 40.5, de acuerdo con el Art. 38, de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

En fecha 18/11/2016, tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud incompleta de inicio de EAE Ordinaria de la Modificación Puntual N° 20 del PGOU-Adaptacion Parcial a la LOUA de las NN.SS. del planeamiento municipal de Ayamonte (Huelva), formulada por el Ayuntamiento de Ayamonte. A tal efecto, adjuntaba a la solicitud el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico.

Tras comprobar la falta de parte de la documentación necesaria para tramitar el expediente, se notifica el requerimiento de subsanación al Ayuntamiento de Ayamonte el 05/12/2016, el cual dio cumplimiento parcial al requerimiento en fecha 16/01/2017, por lo que se dicta Resolución de Desistimiento el 17/04/2017 y se declara finalizado el procedimiento, ordenando el archivo del expediente, lo que se notifica al Ayuntamiento el 24/04/2017.

En fecha 27/07/2018, tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de la EAE Ordinaria de la Modificación Puntual N° 20 del PGOU-Adaptacion Parcial a la LOUA de las NN.SS. del planeamiento municipal de Ayamonte (Huelva), adjuntando a la solicitud el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico.

Se comprueba nuevamente la falta de parte de la documentación precisa para tramitar el expediente y mediante escrito notificado el 25/10/2018 se requiere al Ayuntamiento la subsanación de la misma, el cual aporta la documentación requerida en fecha 21/11/2018. Por ello se continúa la tramitación del expediente, incardinándose el procedimiento de EAE Ordinaria en el Art. 40.5.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

En cumplimiento de los Art. 38.2 y 40.5.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, se sometió el borrador de la Modificación y el Documento Inicial Estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas por un plazo de 45 días, a fin de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico. Las consultas efectuadas se recogen en la siguiente tabla:

Relación de consultas	Respuestas recibidas
D.T. de Fomento y Vivienda en Huelva	20/12/2018
D.T. de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva	—
Diputación Provincial de Huelva	25/02/2019
Asociación WWF/ADENA	
Asociación SEO/BIRDLIFE	—
Asociación Ecologistas en Acción	—



En fecha 10/03/19 se emitió el **Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico** conforme al Art. 40.5.d) de la citada Ley, siendo notificado al Ayuntamiento de Ayamonte el 15/03/19. Dicho Documento se encuentra a disposición del público en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En fecha 08/06/21 (con documentación complementaria el 09/07/21) el Ayuntamiento de Ayamonte solicita la formulación de la DAE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 40.5.e) y siguientes el Ayuntamiento realizó los siguientes trámites, constatados en los certificados municipales y demás documentos oficiales que obran en el expediente:

- **Aprobación Inicial** del documento de planeamiento y del Estudio Ambiental Estratégico el 30/01/2020.
- Proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior a 45 días del instrumento de planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico, que incluye un resumen no técnico de mismo.

La **información pública** se realizó mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 88 de 11/05/2020, con corrección de errores publicada en el mismo diario oficial al número 112, de 12/06/2020; en el BOP Oficial de la Provincia de Huelva núm. 52, de 17/03/2020; en el diario "Huelva Información" de fecha 16/03/2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Además fueron remitidas notificaciones a los propietarios de terrenos incluidos dentro del ámbito territorial de la Innovación de planeamiento, insertándose en el Boletín Oficial del Estado núm. 335, de 24 de diciembre de 2020, notificación por edictos a los propietarios conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Se reciben las alegaciones que constan en el expediente y la Junta de Gobierno en sesión de 29/04/2021 acuerda desestimarlas completamente fundamentándose en el informe de los Servicios Técnicos Municipales. Lo cual se comunica a los interesados.
- **Aprobación Provisional** de la Modificación y del Estudio Ambiental Estratégico el 29/04/2021. Según consta en el expediente, el nuevo documento recoge las consideraciones emanadas de las conclusiones de los informes sectoriales emitidos sobre la Aprobación Inicial.
- Remisión del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo a este órgano ambiental para la formulación de la DAE con fechas 08/06/21 (con documentación complementaria el 09/07/21).

Por todo lo anterior la documentación remitida cumple con los requisitos exigidos en el Art. 38.5 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, para procederse a la formulación de la presente DAE conforme al Art. 40.5.l) de la citada *Ley*.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	20/07/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	640xu995PFIRMAxXhn5z8WPuiqrzUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. EVALUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA FINAL DE LA MODIFICACIÓN.

Los objetivos iniciales y principios ambientales, delimitación y determinaciones de ordenación y regulación de la alternativa seleccionada se han venido ajustando adecuadamente durante la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, con el fin de prevenir, minimizar o compensar los efectos adversos de su aplicación sobre el medio ambiente que han podido ser detectados.

El Plan de Control y Seguimiento del planeamiento propuesto por el promotor para el seguimiento ambiental del desarrollo y ejecución de los Proyectos que deriven de la Modificación incluye un conjunto de acciones por etapas que en principio permite controlar el grado de ejecución y efectividad de las medidas de protección y corrección ambiental propuestas.

5. PRONUNCIAMIENTO.

Por todo cuanto antecede, a partir del análisis de la documentación aportada, a la vista del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y del resultado de la información pública y de las consultas realizadas, así cotejados los valores ambientales del ámbito de actuación, esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación del Art. 40.5.l) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, a los solos efectos ambientales,

EMITE

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE CARÁCTER FAVORABLE sobre la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE AYAMONTE (HUELVA) A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, RELATIVA AL ÁMBITO DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUO-APD Y ZONA 9 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ISLA CANELA DE AYAMONTE**, promovida por el Ayuntamiento de la misma localidad a instancia de Entidad Mercantil ISLA CANELA, S.A.

Todos los aspectos ambientales integrados en la Modificación conforme al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria realizado, deberán incorporarse debidamente detallados, presupuestados y/o programados en el correspondiente planeamiento de desarrollo y ejecución para garantizar su eficacia y aplicación efectiva.

Del mismo modo, las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento que se exponen en el Estudio Ambiental Estratégico se consideran vinculantes para el documento urbanístico que se apruebe definitivamente.

En cumplimiento del Art. 40.5.11) y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, el Ayuntamiento de Ayamonte, en calidad de órgano responsable de la tramitación administrativa de la Modificación, adecuará el instrumento de planeamiento a la presente DAE y, sin perjuicio de los posibles trámites adicionales establecidos en el Art. 40.5.m), procederá a la remisión del instrumento de planeamiento y del Estudio Ambiental Estratégico, así como de toda la documentación que la legislación urbanística y sectorial requiera, al órgano sustantivo para su

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	20/07/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	640xu995PFIRMAxXhn5z8WPuiqrzUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



resolución sobre la aprobación definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38.8 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la presente DAE perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación de la Modificación del Plan en el plazo máximo de dos años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

La presente DAE se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Contra la presente DAE no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	20/07/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	64oxu995PFIRMAxXhn5z8WPuiqrzUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	